

ACTA NUMERO 58.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las catorce horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FELIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN; en ese sentido, el H. Ayuntamiento, atendiendo las condiciones personales y particularidad del caso, califica las faltas de los CC. Regidores MARÍA LEYVA AMENDÁRIZ y LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, como justificadas; así también, se encuentra presente la C. LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una Sesión con carácter de Extraordinaria y Pública, para el tratamiento del siguiente:-

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso aprobación, del acta anterior.



Acta 58ª de la Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de 2025

Demetrio Camarena Cota

- III. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta de reforma al Decreto de Creación de la Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora.
- IV. Clausura de la Sesión.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

Acto seguido, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, en cumplimiento al segundo punto del orden del día, solicita la dispensa de la lectura del Acta Anterior, en la inteligencia que la misma, en apego a lo establecido en el artículo 67, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, será puesta a disposición para la revisión correspondiente, y en su caso, la aprobación se efectuará en una sesión posterior, manifestando el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, su conformidad al respecto.

Posteriormente, en cumplimiento al tercer punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, comenta que, en atención al dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, somete a consideración, la propuesta que reforma los artículos 2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,18 y 20, del Decreto de Creación de la Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora, en los términos planteados en el anexo. A continuación, pide el uso de la voz la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida, con respecto al punto en análisis, expresa que, en la sesión de la Comisión de Gobernación, solicitó —y así queda establecido en la minuta— realizar modificaciones a los documentos anexos que se presentaron para la reestructuración y modificación del citado Decreto, señala que únicamente desea que quede asentado que se les haga llegar dicha documentación en el



Acta 58, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de 2025

Demetrio Camarero Coto

momento en que se encuentre lista, particularmente por la parte cronológica y su relación con el aspecto financiero, reitera que ello queda establecido en la minuta y solicita que quede asentado en la presente Acta de Cabildo, a fin de que la información les sea remitida posteriormente. Seguidamente, pide la palabra el C. Regidor MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, quien, una vez concedida, expone que, en el mismo sentido que se estuvo trabajando en la Comisión con la finalidad de darle certeza al trabajo que están realizando en la central de camiones, con algunas observaciones y participaciones de los regidores, en esa misma dinámica, presenta una propuesta en virtud que la ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ha funcionado como un Organismo Descentralizado, propone formalizarlo como tal adicionando a la propuesta presentada por la Comisión, la reforma al artículo 1, de dicho Decreto, para que quede de la siguiente manera: "ARTICULO 1. Se declara de uso obligatorio para todos los concesionarios y permisionarios de rutas foráneas y sub-urbanas, sean de concesión federal o estatal, aún para aquellos cuyos permisos se encuentren en trámite, que se dediquen al transporte de pasajeros y que incluyan en sus recorridos a Ciudad Obregón, Sonora, la Central de Autobuses y Transporte Público de Cajeme, la cual se crea como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo señala el artículo 107, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, con domicilio legal en calle Campeche #910 sur, ubicado en la Sección 1ra. del Fraccionamiento "La Cortina", con superficie de 11,026 metros cuadrados". Lo anterior con la finalidad de darle certidumbre y orden jurídico a la Central de Autobuses. Acto seguido, solicita la palabra el C. Regidor JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y una vez concedida, solicita que, se les haga llegar a la brevedad posible la comparación de como dice el artículo y como quedaría con la propuesta planteada.



Acta 38, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de 2025

Manuel Camarena Col

No habiendo más comentarios al respeto en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, el anterior planteamiento, quien con dieciocho votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FELIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN; y dos abstenciones de las CC. Regidoras SARA PATRICIA PIÑA SOTO y MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 196.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Decreto 38 emitido por la H. Legislatura Local con fecha 9 de marzo de 1971, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 21, tomo CVII, de fecha 13 de marzo de 1971, mediante el cual se reforma el diverso Decreto 244 que declara de uso obligatorio la estación central de autobuses de Ciudad Obregón, Sonora, para todos los concesionarios y permisionarios de autotransporte de pasajeros foráneos y suburbanos que en sus recorridos incluyan dicha ciudad: y que instituye el patronato para su administración y señala el destino de los ingresos provenientes de su explotación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se crea el organismo público descentralizado denominado CENTRAL DE AUTOBUSES Y TRANSPORTE PÚBLICO DE CAJEME, el cual en su decreto original de creación se denomina La Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora.



Acta 58, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de 2025

Demetrio Camarena Cota

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ARTÍCULO TERCERO. - Se reforman los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18 y 20, para quedar como sigue:

ARTICULO 1o.- Se declara de uso obligatorio para todos los concesionarios y permisionarios de rutas foráneas y sub-urbanas, sean de concesión federal o estatal, aún para aquellos cuyos permisos se encuentren en trámite, que se dediquen al transporte de pasajeros y que incluyan en sus recorridos a Ciudad Obregón, Sonora, la Central de Autobuses y Transporte Público de Cajeme, la cual se crea como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo señala el artículo 107, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, con domicilio legal en calle Campeche #910 sur, ubicado en la Sección 1ra. del Fraccionamiento "La Cortina", con superficie de 11,026 metros cuadrados.

ARTICULO 2o.- Su objeto será el de brindar el servicio a los concesionarios y permisionarios a que se refiere el punto anterior, los cuales recibirán en la propia Central los servicios que ella preste previo el pago de las tarifas aprobadas en la Ley de Ingresos Vigente. Asimismo, la Central, podrá operar de manera directa rutas de autobuses urbanos, siempre y cuando sean propiedad del Ayuntamiento o de la misma Central u otorgadas en comodato.

ARTÍCULO 4o.- Al organismo se le denominará Central de Autobuses y Transporte Público de Cajeme y se instituye la Junta de Gobierno, y será esta el Órgano encargado de vigilar la correcta administración de Organismo, con las más amplias facultades de dominio y representación y estará integrada por los siguientes órganos:

- a) Junta de Gobierno.
- b) Un Director General.
- c) Un Comisario.

ARTÍCULO 5o.- La Junta de Gobierno se integrará con siete miembros que tendrán la responsabilidad de su dirección y que serán:

1.- Un representante de cada uno de los organismos siguientes:

- a). Gobierno del Estado;
- b). Ayuntamiento de Cajeme;
- c). Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- d). Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
- e). Secretaria de Comunicaciones y Transportes, y



Acta 58, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de 2025

Demedio Comorena Cota

f). Dos representantes de los transportistas, como sigue;

a). - Autotransportes Sub Urbanos, y

b). - Autotransportes Foráneos.

Habrá un suplente por cada miembro propietario de la, Junta de Gobierno el cual será nombrado por su propietario.

El Gobernador del Estado, nombrará al representante del Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Cajeme nombrará directamente a su representante y, a propuesta de los demás organismos a los representantes de los transportistas.

ARTÍCULO 6o.- El representante del Ayuntamiento de Cajeme, será Presidente de la Junta de Gobierno y con ese carácter conocerá a los organismos y a los transportistas que deban participar en la integración de la Junta de Gobierno, para que propongan sus representantes.

ARTÍCULO 7o.- Los miembros de la Junta de Gobierno no percibirán sueldo y durarán en su encargo tres años, pero podrán ser sustituidos o ratificados en su puesto, en la misma forma en que fueron nombrados.

ARTÍCULO 8o.- La Junta de Gobierno funcionará legalmente con la mayoría de sus siete miembros y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente de la mencionada Junta de Gobierno voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 9o.- Cuidando de no contravenir al presente Decreto, la Junta de Gobierno expedirá el Reglamento interior del organismo, de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas y con los fines para los que fue creado.

ARTÍCULO 10o.- La Junta de Gobierno tendrá un Director General, de fuera de su seno, con las facultades y obligaciones que la Junta de Gobierno determine en su Reglamento Interior.

ARTÍCULO 11o.- La Junta de Gobierno a través de su Director General podrá nombrar y remover al personal de su dependencia, determinar su retribución y señalarle sus obligaciones, de acuerdo a lo establecido en su Reglamento Interior.

ARTÍCULO 12o.- Derogado

ARTÍCULO 13o.- El patrimonio de la Central de Autobuses y Transporte Público de Cajeme, estará conformado de la siguiente manera:

- I. Con los bienes, donaciones, subsidios o por daciones que le haga el propio Ayuntamiento, el Gobierno del Estado, la Federación y en general toda clase de personas, instituciones o empresas.



Acta 58, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de 2025

Dionisio Comarana Coto

- II. Con los beneficios o frutos que obtengan de su propio patrimonio y las utilidades que logre en el desarrollo de sus obras y actividades, así como los intereses que obtenga de los fondos disponibles.
- III. Con los créditos que obtengan para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. Con los bienes y derechos que obtenga por cualquier título.
- V. Las donaciones, herencias, legados, subsidios y adjudicaciones a favor de la Central de Autobuses y Transporte Público de Cajeme.

ARTÍCULO 14o.- Las funciones que se encomiendan y desarrollará, la Junta de Gobierno son:

- a) De administración general, y
- b) De vigilancia, control y aplicación de ingresos y utilidades.
- c) Operar y Administrar la ruta de autobuses denominada "Ruta Cajeme"

Las anteriores funciones se ejercerán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior.

ARTÍCULO 18o.- La Junta de Gobierno deberá tener asegurado el inmueble, sus instalaciones, equipos y anexos, adquiriendo las pólizas respectivas. En caso de que el edificio o sus instalaciones propias se deterioren por descuido o negligencia, se exigirá responsabilidad a quien corresponda.

ARTÍCULO 20o.- Los miembros de la Junta de Gobierno serán solidariamente responsables de cualquiera distracción de fondos que se realice en oposición a los fines señalados expresamente en este Decreto, y de manera especial si no se cumplen las disposiciones contenidas en el artículo 17 de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, a excepción del cambio en la denominación del Organismo, el cual cobrará vigencia a partir del ejercicio fiscal del año 2026.

SEGUNDO: Cualquier ordenamiento legal que haga referencia a "Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón", se entenderá que se refiere a la "Central de Autobuses y Transporte Público de Cajeme".



Demetrio Camarero Coto

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con veintisiete minutos del día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, firmando para constancia los que en ella intervinieron

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ
SINDICA MUNICIPAL

REGIDORES

C. FERNANDO GONZÁLEZ MEZA

C. MARICELA PINEDA VALENZUELA

C. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA,

C. MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS

C. EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA

C. DAYANA FELIX REYNOSO

C. MANUEL DE JESUS BORBON MORALES

C. MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA

C. JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ

C. MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ

C. GILBERTO VALDIVIA MERINO

C. ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ

C. DEMETRIO CAMARENA COTA

C. SARA PATRICIA PINA SOTO



Acta 58, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de 2025

Demetrio Camarena Cota

FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

C. MIRNA JUDITH LOPEZ VALENZUELA

C. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA

C. JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA

C. JOEL RICARDO ROJAS GUZMÁN

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

[Circular stamp: MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTADO DE SONORA]

[Handwritten signature: Silvana Rojas Torres]

[Handwritten signature: Demetrio Camarero Cota]